



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

25 OCT. 2022 19:32:24

Entrada **240219**

## Reiteración pregunta sobre autónomos.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO  
PIQUERAS

Diputado

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambronerero Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, **cese de actividad para régimen especial de trabajadores autónomos.**

Congreso de los Diputados a 25 de octubre de 2022

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de septiembre presenté escrito solicitando información sobre el Cese de Actividad de los trabajadores dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos. En el día de hoy he recibido respuesta y procedo a comentar dicha respuesta.

En su contestación alegan que los trabajadores que estuvieran dados de alta o nuevas altas en el RETA y disfrutando tarifa plana desde el 31/12/2018 quedan exentos de cotizar por contingencias profesionales, pero lo que no mencionan es que, **desde esa fecha y hasta el 26 de julio de 2022, los nuevos autónomos podían acogerse a cotizar por el cese de actividad, pero desde el 26 de julio de 2022 queda PROHIBIDO la cotización por el cese de actividad para estas personas.**

También mencionan que una vez agotada la tarifa plana, pasarán a cotizar por todas las contingencias, pero **tampoco mencionan que deberá ser el trabajador autónomo el que solicite cotizar por dichas contingencias y estas no serán aplicadas de oficio.**

De igual modo, alegan que la tarifa reducida será de 12 meses pagando 80€, ampliables a otros 12 meses si el autónomo cumple una serie de requisitos económicos. Si no los cumple, no tendrá bonificación en los siguientes 12 meses. **Recordarles que actualmente las cuotas que se pagan es de 69€ durante los 12 primeros meses, 146,97€ del mes 13 al mes 18 y 205€ del mes 19 al 23.**

Finalmente, alegan que durante el Estado de Alarma los trabajadores inscritos en el RETA cobraron cese de actividad, recordarles que, **dicho Estado de Alarma fue declarado inconstitucional, debiendo haber sido un Estado de Excepción y que, ustedes fueron los que obligaron a los autónomos a cerrar sus negocios, lo que conllevó cortarles totalmente su única fuente de ingresos.** Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas:

1. **Dado que en el anterior escrito no contestó, vuelvo a preguntar ¿Qué criterios usa el Ministerio de Seguridad Social para excluir a las personas que disfruten de la tarifa plana de la cotización por cese de actividad?**
2. **De igual modo, reitero la pregunta ¿Cree el Gobierno y Ministerio de Seguridad Social que esta práctica se pueda llegar a considerar una práctica discriminatoria? ¿Considera que pueda llegar a darse el caso de tener que abonar ceses de actividad a aquellas personas que no han cotizado por él, porque el gobierno les ha excluido?**
3. **También reitero ¿Estima el Gobierno positivo eliminar dicho cese, habiendo expresado públicamente en numerosas ocasiones, que el cese de actividad había salvado a muchos autónomos durante la época del confinamiento hasta marzo de 2022?**
4. **Alegan que han pactado este acuerdo con sindicatos y asociaciones de autónomos. Obviamente, los sindicatos no representan a los trabajadores autónomos y las asociaciones, no representan ni al 10% de los autónomos ¿no les parece un porcentaje demasiado pequeño, como para darle todo el peso de decidir por aproximadamente, 3.000.000 de autónomos?**

Pablo Emérito Cambronero Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.